

Santiago, 27 ABR 2018

MEMORANDUM Nº 356

DE: CAROLINA BÁEZ HERNÁNDEZ
JEFA DEPARTAMENTO JUSTICIA JUVENIL

A: DIRECTORES/AS REGIONALES

Materia: Información complementaria sobre flexibilización de eventos de intervención

Junto con saludar y por medio del presente, envío a Ud. información complementaria respecto al Instructivo Nuevos Formularios de Registro LRPA-Senainfo 2016, respecto a la flexibilización de eventos de intervención:

1.- Si bien la plataforma SENAINFO está destinada para el registro del proceso de flexibilización en la alternativa "Condiciones Ley RPA" sólo para las sanciones PLA, PLE, CSC y CRC, ésta será ampliada para todo el circuito de sanciones y medidas ejecutadas por Organismos Colaboradores.

2.- Se entenderá por "flexibilización" una condición transitoria por la cual se autoriza a un programa a ejecutar un plan de intervención o de trabajo con un número de intervenciones menor a las solicitadas por su Orientación Técnica respectiva, la que contará con un tiempo acotada sujeto a evaluación permanente.

3.- Las alternativas visualizadas por el Departamento de Justicia Juvenil factibles de ser flexibilizadas son: Hospitalización; Estudios jornada completa; Laboral jornada completa; Estadía otra región por trabajo; Estadía otra región por tratamiento. Se agrega adicionalmente la de "Dificultad de acceso por dispersión geográfica".

4.- Es importante señalar, en relación a las alternativas anteriormente señaladas, que la condición por ejemplo de "Laboral jornada completa" en sí misma no responde necesariamente a que el caso sea flexibilizado. Es decir, para determinar la flexibilización debe haber una justificación desde el proceso del joven y de los objetivos que se están trabajando.

5.- Para poder ingresar el dato en el SENAINFO debe haber previamente un proceso de autorización por parte de las Unidades de Justicia Juvenil, que siga el siguiente procedimiento:



a.- En razón de una evaluación del caso, el programa debe solicitar autorización a la UJJ mediante una carta con la siguiente planilla para reducir el número de intervenciones técnicas, proponiendo las viables y pertinentes de realizar.

Nombre del Programa:
Mes informado:

Nombre del Joven	Número de intervenciones propuestas en el mes (indicar número y tipo)	Justificación de la flexibilización	Tiempo de flexibilización

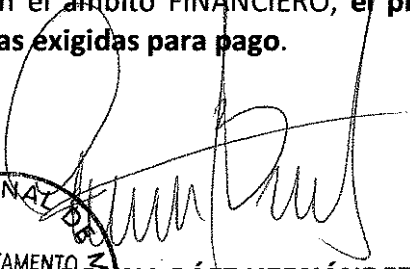
Firma del Director del Programa.

b.- Una vez revisada la planilla enviada, el UJJ enviará por vía formal (entiéndase carta o correo institucional) los casos que están autorizados a los programas y éstos serán los que se ingresarán finalmente a la plataforma SENAINFO en la alternativa “Condiciones Ley RPA” en paramétrica “Datos de gestión”.

6.- Si el programa no cuenta con esta autorización, las UJJ podrán levantar las OBSERVACIONES respectivas en el reporte de supervisión correspondiente, donde se evalúe este ámbito técnico.

7.- Cabe aclarar, que esta autorización **sólo se remite a las intervenciones solicitadas por Orientaciones Técnicas**. En el ámbito FINANCIERO, el programa deberá cumplir con las intervenciones directas mínimas exigidas para pago.

Saludos cordiales,


CAROLINA BÁEZ HERNÁNDEZ
Jefa Departamento de Justicia Juvenil
Servicio Nacional de Menores


DISTRIBUCIÓN:
- Archivo DJJ

